



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

martes, 12 de noviembre de 2019

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2019-08

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román

Presidente Ejecutivo Interino
COSSEC

COOPERATIVAS AUTORIZADAS COMO DEPOSITARIAS DE FONDOS PÚBLICOS

La Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991, según enmendada "Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad" define como "Depositaria de fondos públicos" aquella institución financiera que de conformidad con las disposiciones de esta ley es autorizada por el Secretario de Hacienda para recibir depósitos de fondos públicos mediante la formalización de un contrato.

Conforme a lo antes expuesto, acompañamos comunicación del Departamento de Hacienda, que actualiza el registro de firmas autorizadas de dicha Institución para toda cooperativa que esté autorizada como Depositario de fondos públicos.

Para más información sobre el particular, pueden comunicarse con la División de Inversiones y Deuda Pública del Área del Tesoro al (787) 721-2020.

Anejo

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000.



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

787.622.0957

info@cossec.pr.gov

www.cossec.com